



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N^o 500/92, Letra: C.D., por medio del cual un grupo de vecinos solicitan la desafectación de un Espacio Verde y una calle, sito en el MACIZO 69 de la SECCION C; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud a la situación Socioeconómica de los vecinos afincados en el MACIZO 69 de la SECCION C y calle entre los MACIZOS 69 y 2 de la misma SECCION, se impone una solución definitiva a sus problemas de Parcelas para asentar sus viviendas;

Que ésta solución redundará en un beneficio para dichos vecinos, al elevar su calidad de vida;

Que posibilitará a los vecinos conectarse a los servicios esenciales de agua, cloacas y gas;

Que ésta medida también contribuirá a mejorar el entorno edilicio y a los barrios circundantes en su conjunto;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N^o 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1^o.- DESAFECTASE del uso de la calle y ochavas a una superficie de 623,28 metros cuadrados, ubicada entre los MACIZOS 69 y 2 de la SECCION "C", entre calle Magallanes y Padre F. TORRE.-

ARTICULO 2^o.- DESAFECTASE del uso de Espacio Verde una superficie



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

de 4.861,27 metros cuadrados, pertenecientes al MACIZO 69 de la SECCION "C".-

ARTICULO 3º.- AFECTASE la suma de superficies de los artículos precedentes a uso de viviendas unifamiliares y la creación de 16 Parcelas, de acuerdo al Anteproyecto obrante a fojas 39 del Expediente N° 500/92, Letra: C.D.-

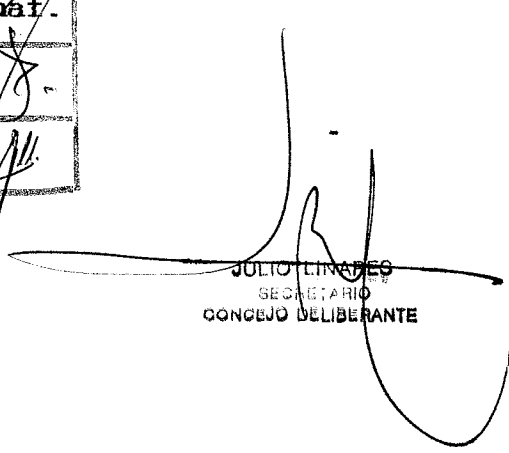
ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

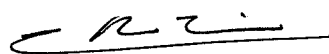
ORDENANZA MUNICIPAL No 1212 - /93.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10-11-93.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 1475/93


JULIO LINCOY
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE



ALDO J. BELTRIVO
Intendente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 23 DIC 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1212/93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se desafecta del uso de la calle y ochavas a una superficie de 623,28 metros cuadrados, ubicada entre los MACIZOS 69 y 2 de la SECCION "C", entre calle Magallanes y Padre F. TORRE.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1212/93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se desafecta del uso de la calle y ochavas a una superficie de 623,28 metros cuadrados, ubicada entre los MACIZOS 69 y 2 de la SECCION "C", entre calle Magallanes y Padre F. TORRE.

ARTICULO 20.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 145/93.

mcc.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OMAR E. BECERRA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Ushuaia

MARIO D. DANIELI
Intendente
Municipalidad Ushuaia

Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia